MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

INTENDENCIA MUNICIPAL

Defensores del Chaco 170 -Telefax: 0294 220 358

Itauguá – Paraguay

DICTAMEN DE LA UOC

En la ciudad de Itauguá, en el local de la Municipalidad, a los veinte y seis días del mes de abril del año dos mil doce, siendo las 08:30 horas, se reúnen las siguientes personas: Lic. Sonia Martínez y C.P. Luis Álvarez; Responsable y miembro de la UOC respectivamente para emitir el dictamen del llamado a Contratación Directa por Excepción Nº 01/2010: "***Adquisición de un Inmueble Urbano sin Edificación***".-

Sobre N° 1: Oferente: IGNACIA VILLALBA DE SALINAS por valor de G. 397.875.200.-

Inc.	DOCUMENTOS LEGALES SUSTANCIALES REQUERIDOS PARA LA COMPRA DE INMUEBLES	CUMPLE / NO CUMPLE
a)	*El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.*	Cumple
b)	*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple
c)	*Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);*	Cumple
d)	*Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.*	Cumple
e)	*Fotocopia simple de la Cédula de Identidad*	Cumple
f)	*Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). O certificado de no ser contribuyente.*	Cumple
g)	*En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	Cumple

Por lo mencionado más arriba, y de conformidad con las disposiciones del artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del artículo 61º del Decreto Nº 21909/03; se declara que la Oferta presentada por: "IGNACIA VILLALBA DE SALINAS" Cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la licitación y siendo llamado realizado por la vía de la Excepción este Comité recomienda a la Máxima Autoridad Institucional la adjudicación a la citada empresa por el valor de la oferta.

C.P. Luis A. Alvarez I.
C.I.Nº
2.103.146.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

Lic. Sonia Martínez
C.I.Nº 2.980.807